

triales, conforme a lo establecido en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.- *Gestión sostenible de los recursos.*

Como parte integrante del contenido del ISA, también se podrían incentivar otros criterios ambientales que refuerzan la sostenibilidad de la propuesta de ordenación de las NUM, como por ejemplo:

- a) Informar respecto a la gestión de todos los residuos generados tanto en las zonas residenciales como en polígono industrial previsto.
- b) Utilizar materiales reciclables y/o reciclados para las obras de construcción.
- c) Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos urbanos.
- d) Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparezcan.

4.- MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y DEL PÚBLICO INTERESADO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.c) de la Ley 9/2006, el órgano ambiental definirá las modalidades, la amplitud y los plazos de información y consultas, que como *mínimo serán de 45 días* y que deberán realizarse durante el procedimiento de elaboración del plan. El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en su calidad de órgano promotor de las NUM, someterá dicho documento, junto con el ISA, a las siguientes consultas:

1.- *Información pública* que deberá acreditarse mediante el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y el empleo de aquellos medios convencionales, telemáticos o de cualquier otro tipo (página web del Sistema de Información Territorial de la Junta de Castilla y León) que faciliten a los consultados el acceso a ambos documentos, a fin de que puedan realizar las alegaciones y sugerencias oportunas.

2.- Consultas específicas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a las que hacen referencia los artículos 10.2.a) y 10.2. b) de la Ley 9/2006. A tales efectos se consultará, al menos, a las Administraciones públicas previstas en el Anexo I.

ANEXO I

FASE DE CONSULTAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE MANSILLA DE LAS MULAS Y DE SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Delegación del Gobierno de Castilla y León.
Confederación Hidrográfica del Duero.

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
Dirección General del Medio Natural.
Consejería de Fomento.
Consejería de Cultura y Turismo.
Consejería de Agricultura y Ganadería.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Federación Regional de Municipios y Provincias.

PÚBLICO INTERESADO

Universidad de León.

Asociación de Consumidores y Usuarios de Castilla y León.

Organizaciones Empresariales de Castilla y León.

A.S.A.J.A. Castilla y León.

U.G.T. Castilla y León.

CC.OO. Castilla y León.

C.O.A.G. Castilla y León.

Presidente de Ecologistas en Acción en Castilla y León.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1470/2007, de 13 de septiembre, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros públicos de educación primaria para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos. La disposición adicional segunda señala que los colegios públicos que actualmente participan en el «Proyecto de clases bilingües español-francés» en Educación Primaria para poder continuar desarrollando su proyecto de bilingüismo deberán realizar su proyecto de sección bilingüe antes del mes de septiembre de 2007.

La Comisión de Selección, constituida de conformidad con el artículo 8.1 de la citada Orden, teniendo en cuenta los proyectos y documentación presentada por los centros, y las valoraciones y los informes remitidos por las Comisiones de Valoración de las Direcciones Provinciales de Educación, ha elaborado la propuesta de los centros en los que autorizar la creación de secciones bilingües de francés para su puesta en funcionamiento en el curso 2007/2008, correspondiendo al Consejero de Educación resolver el procedimiento de autorización, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud,

RESUELVO

Autorizar la creación de secciones bilingües de francés en los centros públicos de educación primaria que se relacionan en Anexo, para su puesta en funcionamiento en el curso 2007/2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de septiembre de 2007.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA CREACIÓN DE SECCIONES BILINGÜES DE FRANCÉS

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
05000749	CEIP CERVANTES	AVILA	AVILA
09000963	CEIP LOS VADILLOS	BURGOS	BURGOS
24005252	CEIP PADRE MANJÓN	LA ARMUNIA	LEÓN
37005253	CEIP FRANCISCO DE VITORIA	SALAMANCA	SALAMANCA
40004464	CEIP ERESMA	SEGOVIA	SEGOVIA
42003414	CEIP FUENTE DEL REY	SORIA	SORIA
47007033	CEIP IGNACIO MARTÍN BARÓ	VALLADOLID	VALLADOLID
49005489	CEIP ARIAS GONZALO	ZAMORA	ZAMORA

